

A despacho el proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA** informando que la demandada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DE LA GENTE EPS** presentó escrito de solicitud de saneamiento del proceso. Para proveer. Santiago de Cali, 21 de febrero de 2024.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 76001310301020230022400

Teniendo en cuenta el informe de secretaría y los documentos aportados por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELA GENTE EPS** donde allega acta de envío y certificado de entrega de correo electrónico de la contestación de la demanda al correo adm10cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

e-entrega		
Acta de envío y entrega de correo electrónico		
e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de Carolina Orrego identificado(a) con C.C. 66999478 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.		
Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:		
Resumen del mensaje		
Id Mensaje	15	
Emisor	dmbiancos@epscomfenalcovalle.com.co (notificacioneseps@epscomfenalcovalle.com.co)	
Destinatario	adm10cali@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DE CALI	
Asunto	CONTESTACION DEMANDA YESICA GRANJA GARCES Y OTROS RADICACION 76001-33-33-010-2019-00227-00	
Fecha Envío	2021-03-23 14:21	
Estado Actual	Notificación de entrega al servidor exitosa	
Trazabilidad de notificación electrónica		
Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	2021 /03/23 14:25:07	Tiempo de firmado: Mar 23 19:25:07 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.

Por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: REQUERIR al **JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI** para que en el término de los **10 días siguientes a la notificación del presente auto**, se sirva informar si en fecha del 23 de marzo de 2021 recibió el escrito de contestación de la demanda de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DE LA GENTE EPS**, y si es del caso la remita a este Despacho, con el fin de tomar una decisión sobre la solicitud de saneamiento del proceso, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

Segundo: NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

AC

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe063c2e5361b4b81b1dba8a5a7cc061cd0682e06ea482c18c0c9b3e10fc2d72**

Documento generado en 21/02/2024 04:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>